



# Acta de Asamblea N° 12

## Corredores Viales S.A.

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA N°12:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo las 9:35 horas del día 27 de mayo de 2021, se reúnen a distancia, en Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, los accionistas de "CORREDORES VIALES S.A.", contando además con la asistencia remota de los miembros del Directorio de la Sociedad, señores Gonzalo Raico ATANASOF y Eduardo Fabián MÁRQUEZ, también concurre el señor Gerente General de la firma, señor Martín Oscar VALLI, D.N.I. N°26.345.696; en los términos del artículo 244 de la Ley General de Sociedades N°19.550 T.O. 1984; y la participación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, la señora Patricia Susana FINVARB y el señor Jorge Roberto PARDO. Se verifica la asistencia a distancia de los dos accionistas, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Víctor Manuel Marcelo DI SALVO, D.N.I. N°18.552.462, conforme mandato otorgado mediante Resolución RESOL-2021-189-APN#MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuya copia se impone a los participantes del acto; y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada a su vez por el señor Mariano RIOS ORDOÑEZ, D.N.I. N° 26.095.502, en virtud de la Resolución RESOL-2021-718-APN-DNV#MOP. Tales acciones representan la totalidad del capital social cuyo detalle, constancias y requisitos legales se registran en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Todos los asistentes ratifican que aceptan de conformidad celebrar la presente reunión por medio de la plataforma de virtualización *Zoom*, de la que se conservará una copia en soporte digital por el término de cinco años; difiriendo la firma del documento que -reproduciendo en forma íntegra el resultado de la deliberación- se labre en soporte papel para la puesta a disposición de los firmantes, según las alternativas que presente la evolución de la emergencia pública en materia sanitaria y la consecuente cuarentena o restricción de circulación dispuesta por los Decretos N°260 de fecha 12 de marzo de 2020 y N°297 del 20 de marzo de 2020, respectivamente, sus ampliatorios y concordantes, en un todo de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución N°11 del 26 de marzo de 2020 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, organismo descentralizado que actúa en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. La presente reunión ha de ser presidida por el señor Presidente del Directorio de la Sociedad, señor Gonzalo R. ATANASOF, conforme lo establecido en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:** 1) "Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta"; 2) "Modificación del

artículo 9º del Estatuto Social"; 3) "Designación del nuevo miembro del Directorio". En atención a la importancia de los puntos que integran el precitado temario, el Directorio en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021, resolvió convocar a esta Asamblea Extraordinaria y Ordinaria en los términos de los artículos 235 y 234, respectivamente, de la Ley General de Sociedades, contemplando los contenidos indicados en el mentado Orden del Día, que fuera oportunamente informado a los señores accionistas, directores, gerente general de la firma, el interesado a designar y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. En consecuencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 234, 235, 237 último párrafo, 240 y 243 de la Ley General de Sociedades y por el artículo 20 del Estatuto Social, se verifica en este acto la existencia de quórum y, por tanto, no formulando los accionistas objeciones relativas a la constitución y validez del acto, el Señor Presidente de la Sociedad declara abierta la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria.

Se inicia por considerar el Primer Punto del Orden del Día: "Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta." Toma la palabra el Señor Presidente, quien propone que en su oportunidad el acta de la Asamblea sea firmada por los señores accionistas participantes de esta Asamblea mediante sus mandatarios, en representación de ambos accionistas quienes consultados y por unanimidad de las acciones con derecho a voto RESUELVEN: aprobar la designación de ambos accionistas para suscribir la presente acta.

Seguidamente, el señor Presidente expresa, tal que lo hizo en el acto de convocatoria, que corresponde que la asamblea considere la reforma del artículo 9º del Estatuto social a fin de adecuar la composición del Directorio a las circunstancias que la empresa está atravesando, en consecuencia, pone a consideración de los señores accionistas, a través de sus mandatarios - el Segundo Punto del Orden del Día: 2) "Modificación del artículo 9º del Estatuto Social". Comenta al respecto el Señor que, atento el comienzo de una nueva etapa de la vida social de la compañía cuyo objetivo fundamental ha sido reorientado por los accionistas, pasando de ser considerada como un instrumento de gestión transitoria de los corredores viales nacionales, a ser concebida como una empresa de propiedad del Estado que operará en el mercado vial nacional, con el fin de lograr una óptima gestión de los corredores viales que se le asignen en beneficio de sus usuarios y del interés público comprometido, revalorizando su compromiso y responsabilidad social, y con una visión de futuro enfocada al desarrollo y la integración.

del país; y continuando con la reorganización interna de la Sociedad que se viene llevando a cabo gradualmente con el fin de adecuarla a la explotación de los corredores viales adjudicados por Decretos N°659/2019, N°779/2020 y N°1036/2020 y los respectivos Contratos de Concesión suscriptos, el crecimiento mencionado de la Sociedad requiere de una readaptación de sus órganos de Administración y Dirección de forma tal que pueda dar seguimiento y cumplimiento a la actual evolución de su negocio en línea con la política corporativa de la organización y de sus accionistas. La empresa, se encuentra en un ejercicio de adaptación permanente a esta situación y sigue paulatinamente un modelo con potencial para ampliarse a medida que los requerimientos del negocio vial público lo demanden, no obstante, las actuales circunstancias de emergencia que la pandemia COVID-19 impone. En este orden se propone acrecer su cuerpo directivo, con la incorporación de UN (1) Director. Lo expuesto, tiene como fin generar una dinámica de interacción fluida, acorde al giro de la actividad de la Sociedad, entre el Directorio, la Gerencia General y el resto del cuadro de la alta gerencia de la empresa. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas por medio de sus representantes, y previo análisis del memorándum emitido a su tiempo por la Gerencia de Coordinación Legal de CVSA, deliberan brevemente y deciden por unanimidad aprobar el cambio propuesto por el Directorio, quedando conformado el órgano por CUATRO (4) miembros, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, y DOS (2) Directores titulares. Para ello, resulta instrumentalmente necesario modificar la redacción del artículo 9° del Estatuto Social que fija dicho número, limitándolo en la actualidad a TRES (3) miembros en total. En consecuencia, los accionistas, por medio de sus representantes, por unanimidad RESUELVEN: aprobar la nueva redacción del artículo 9° del Estatuto Social, según el texto que se transcribe a continuación:

**“ARTÍCULO 9°.** - *La Sociedad será dirigida por un Presidente y un Vicepresidente; y contará con un Directorio compuesto por hasta CUATRO (4) miembros, siempre incluido los nombrados precedentemente, que serán Directores Titulares; quienes durarán TRES (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea elegirá al Presidente y a los restantes Directores que componen el Directorio.”*

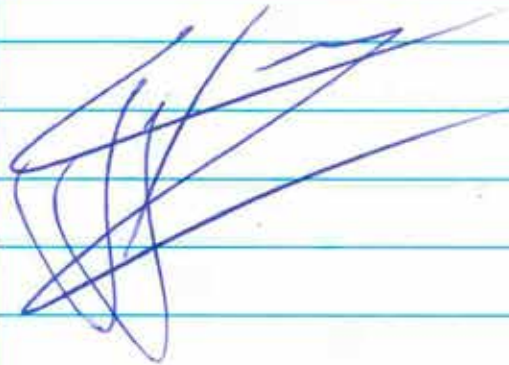
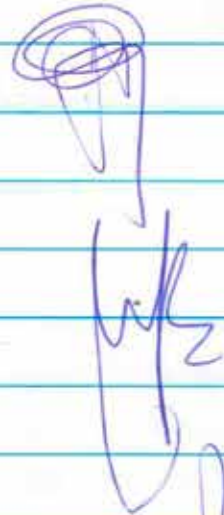
Se somete a tratamiento de los accionistas el Tercer Punto del Orden del Día: “Designación del nuevo miembro del Directorio”. Sigue en uso de la palabra el Señor

Presidente, Gonzalo Raico ATANASOF, quien señala que la naturaleza del presente punto responde a las previsiones del artículo 234 de la LGS, como de carácter ordinario y en ese orden cede la palabra a los señores accionistas. Toma la palabra el representante del accionista mayoritario y propone como nuevo miembro del Directorio al señor Juan Guillermo SAURO, DNI N°21.904.515, cuyos antecedentes y *Curriculum Vitae* fueran considerados por los señores accionistas. Tras una breve consideración de las capacidades y conocimientos del señor SAURO, los señores accionistas consideran las calidades de la persona nominada y determinan que poseen la idoneidad suficiente para integrar el Directorio, y por voto unánime RESUELVEN: DESIGNAR como miembro del Directorio de CORREDORES VIALES S.A., con el cargo de Director Titular al señor Juan Guillermo SAURO, con DNI N° 21.904.515; a quién se convoca a hacerse presente en este acto y acepta su designación al tiempo que declara no poseer inhabilitación ni incompatibilidad alguna con las calidades asumidas, de conformidad con la Ley de Ética Pública N°25.188 y el conjunto del ordenamiento jurídico vigente, con el Estatuto Social ni con el Código de Ética y el Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. que también declara conocer y a los que manifiesta su adhesión. Por su parte, el señor SAURO constituye domicilio especial en calle Juncal 4601, Piso 6to A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y manifiesta por último su renuncia a percibir los eventuales honorarios que hubieren de devengarse a partir del momento de su designación, en atención a su actual desempeño en el ámbito de la Administración Pública Nacional con cargo sujeto a remuneración.

Finalizado el tratamiento de los puntos del Orden del Día, la Asamblea hace saber que las modificaciones aprobadas mediante este acto de forma unánime por los accionistas de C/SA, quedan supeditadas a la aprobación de las mismas por la Inspección General de Justicia; y se hace constar que se autoriza a cualquiera de los Directores de la Sociedad, y/o al señor Martín Oscar VALLI, y/o a los Escribanos Jorge Alberto MOLINARI y/o Juan Pablo MOLINARI y/o Ana MOLINARI y/o Rafael Gregorio José STERIN TERAMO y/o Doctores Marcelo Raúl STEFANUTO y/o Mailen ARTURI y/o Cristina GONZALEZ, a proceder a efectuar toda clase de trámites que fuesen necesarios, eleven a escritura pública y/o expidan testimonio del acta de Directorio de convocatoria y de la presente y a que realicen todas las gestiones y diligencias que sean necesarias para obtener de la Inspección General de Justicia y/u otra autoridad de contralor la conformidad de la modificación estatutaria aquí aprobada, pudiendo

contestar vistas, practicar desgloses, otorgar escrituras aclaratorias, rectificatorias y complementarias que correspondan, publicar edictos y en general ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente mandato.

No habiendo más asuntos que tratar, y habiéndose cumplido los requisitos del artículo 237 in fine de la Ley 19.550, siendo las 9:53 horas se da por finalizada la reunión previa lectura, aprobación y aceptación de su contenido, a través de esta teleconferencia, en un todo de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución General N°11 del 26 de marzo de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.





Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional



corredores  
viales